

Facultad de Ciencias Políticas, Sociales y de la Comunicación

TRABAJO DE FIN DE GRADO DE TRABAJO SOCIAL

La Participación Política de las Personas  
con Discapacidad de Tenerife en los  
procesos electorales

Autora: Raquel Guillama García

Tutora: Celsa María Cáceres Rodríguez

Julio, 2016

## Resumen

En este trabajo se presenta el estudio realizado por la alumna para el trabajo de fin de grado en Trabajo Social de la Universidad de La Laguna. En el mismo se ha llevado a cabo una exploración sobre la participación política de las personas con discapacidad en los procesos electorales en la isla de Tenerife. Se ha desarrollado un marco conceptual y legislativo que contempla la participación política de las personas con discapacidad, y los antecedentes que ha habido acerca de este tema a nivel internacional, nacional y regional, tratando de obtener una amplia visión de esta cuestión. Asimismo, la alumna ha tratado de acercarse a la realidad de estas personas con discapacidad acudiendo a los diferentes organismos que trabajan por y para ellos en la isla de Tenerife, de forma que los usuarios y las usuarias hayan podido rellenar un cuestionario que ha creado la alumna, y de esta manera, aproximarse a la realidad existente. Una vez recogidos los resultados del conjunto de cuestionarios, han sido contrastados con la bibliografía encontrada, valorando las semejanzas o diferencias, en cuanto a la pequeña muestra obtenida por la alumna. Finalmente, se desarrolla una conclusión sobre los contenidos y propuestas de la alumna hacia este tema. Los resultados obtenidos, en general, han sido que las personas con discapacidad participan más en los procesos electorales en los últimos años (2015 y 2011) que, en años anteriores, y que la accesibilidad en algunos aspectos es favorable, pero en su mayoría podrían mejorarse.

Palabras claves: Participación política, Derechos, Trabajo Social, Personas con Discapacidad, Política.

## **Abstract**

This paper proposes a study that the student of Degree of Social Work in La Universidad de La Laguna has done. The main aim of this report is to do an exploration concerning the disability people's politic involvement in electoral process in the Tenerife Island. On this report a conceptual and legislative framework has been developed, it also tackles the topic's antecedents in several levels: international, national, and regional, attempting to obtain a wide view of this subject. The student had tried to approach to the reality of this people with disability by going to several organizations of disability persons which work with and for them in Tenerife Island, and they could be able to fill a survey done by the student. When it had been obtaining results, it had compared with antecedent, and looking for similarities and differences as to the small sample of disability people. Finally, in this report had development a conclusion about objectives and suggestions for this topic. The results obtain, in general, had been that disability people participates a lot of in last years (2015 and 2011) than previous years, and the accessibility in some aspects are right but it could improve.

**Keywords:** Political participation, Rights, Social Work, Disability People, Politics.

# Índice

Introducción.....	6
1. Fundamentación Teórica.....	8
1.1. Marco conceptual.....	8
1.2. Marco jurídico.....	9
1.3. Estudio de la participación política de las Personas con Discapacidad: antecedentes principales .....	12
1.3.1. Estados Unidos .....	12
1.3.2. Unión Europea.....	15
1.3.3. La situación en España .....	23
2. Objetivos .....	27
3. Metodología .....	28
3.1. Población y muestra.....	28
3.2. Definición de variables e hipótesis .....	30
3.2.1. Variables.....	30
3.2.2. Cuasi-Hipótesis .....	31
3.3. Técnicas e Instrumentos.....	31

3.4. Procedimiento .....	32
4. Resultados .....	34
5. Análisis y Discusión.....	44
6. Conclusiones y propuestas .....	54
7. Referencias Bibliográficas .....	58
8. Normativa.....	61
9. Agradecimientos.....	63
10. Anexos.....	64

## Introducción

El presente estudio trata de conocer la mayor o menor participación de las personas con discapacidad en la vida política, concretamente en los procesos electorales, ya que resulta ser un derecho básico para todo ser humano, y que por tener una discapacidad este derecho no es incompatible, puesto que aparece recogido en la Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad, aunque el ejercicio del mismo es escaso en este colectivo.

Por ello, el principal motivo por el que se ha decidido realizar este estudio, es la mayor atención que debe haber desde el Trabajo Social acerca de los derechos de la ciudadanía, y en especial para las personas con discapacidad, de modo que se eliminen barreras hacia esos derechos, en especial, la participación política, que apenas se ha estudiado en la actualidad. Además, otro motivo, es la búsqueda de la inclusión de este colectivo, no solo por el ejercicio del derecho al voto, sino para que el resto de la población tome conciencia de que es un derecho libre y universal.

Por consiguiente, el trabajo resulta tener varias partes: en primer lugar, la búsqueda de información e indagación del tema en cuestión; en segundo lugar, centrar el trabajo en el ámbito regional/local para conocer la realidad actual que existe, concretamente en la Isla de Tenerife, conociendo la realidad de estas personas a través de un cuestionario; y, en tercer lugar, en base a lo recogido anteriormente, tratar de establecer propuestas para contribuir a los cambios necesarios.

De este modo, y como fin último, el trabajo trata de acercar la idea de que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que una persona sin discapacidad en cuanto

a su derecho al voto, y que por ello hay que buscar alternativas para incrementar la población votante con discapacidad, de tal forma que se atiendan a estas necesidades y demandas de la vida política por parte de las personas con discapacidad, y favorecer su inclusión social más aún que lo que ya han conseguido ellos mismos.

Por lo tanto, el trabajo cuenta con varios apartados: en primer lugar, la fundamentación teórica, seguido de los objetivos establecidos, luego, la metodología llevada a cabo, a continuación, los resultados obtenidos, después un apartado de análisis y discusión sobre los datos obtenidos más relevantes, y, por último, la conclusión y propuestas.

# 1. Fundamentación Teórica

## 1.1. Marco conceptual

Para comenzar con este trabajo, se deben tener en cuenta términos clave en el tema de estudio. Por lo que se ha de definir, en primer lugar, el concepto de discapacidad a partir de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (2001):

Discapacidad es un término genérico que incluye déficits, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Indica los aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una “condición de salud”) y sus factores contextuales (factores ambientales y personales) (Organización Mundial de la Salud, 2001, p. 18).

En este sentido, y en lo que concierne a este estudio, se ha de centrar en personas con discapacidad que hayan nacido con ella, o adquirido de manera temprana. Debido a que pueden existir casos en los que la discapacidad se produce cuando se alcanza una edad, como las personas mayores que pierden audición, por ejemplo.

En segundo lugar, el concepto de Participación Política que se entiende como:

Cualquier acción de los ciudadanos dirigida a influir en el proceso político y en sus resultados. Estas acciones pueden orientarse a la elección de los cargos públicos; a la formulación, elaboración y aplicación de políticas públicas que éstos llevan a cabo; o a la acción de otros actores políticos relevantes. La participación política requiere por tanto de un comportamiento observable llevado a cabo en un



ámbito público o colectivo por parte de un ciudadano para poder ser considerada como tal (Andauiza, y Bosch, 2004, p. 26-27).

No obstante, no se puede hablar de participación política, sin definir el significado de democracia, que se trata de un sistema gobernado por la ciudadanía, a través de un conjunto de partidos políticos con una ideología determinada hacia la forma de gobernar (Aragón, 2001). Para lograr esta democracia, se lleva a cabo la creación de partidos políticos, entendidos como:

Instituciones centrales de las democracias porque ocupan los resortes principales del sistema representativo. Son los intermediarios entre la voluntad de los ciudadanos y la acción de las instituciones. Pero, además, pretenden la representación del conjunto de la nación y orientan la acción de las instituciones del Estado hacia la resolución de todos los problemas (Uriarte, 2002, p.323).

Una vez que se cuente con un conjunto de partidos políticos, se puede llevar a cabo el proceso electoral o las elecciones, que según Aragón (2001) es el “conjunto de procedimientos mediante los cuales los votos expresados por los electores determinan la atribución de los escaños o puestos a cubrir” (p. 131).

## 1.2. Marco jurídico

A continuación, se aporta la base para entender el derecho de las personas con discapacidad a participar en la vida política. Por ello, se comienza este marco desde el artículo 21.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, donde se establece el derecho a participar como parte del gobierno de su país de origen, sea directa o indirectamente, a través de la representación política.

Luego, las Naciones Unidas, en 2006, aprobaron la Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad, en la que aparece el derecho a la participación en la vida política y pública de las personas con discapacidad, en concreto en el artículo 29, por el que los Estados Partes se comprometen a favorecer dicha participación, no solo a la representación por medio de partidos políticos, es decir, a elegir, sino también a ser elegidos, en igualdad de condiciones que el resto de población, por lo que debe ser accesible para todos los tipos de discapacidad. Asimismo, en el artículo 9 de esta convención, los Estados Partes firman para eliminar todo tipo de barreras que impidan a las personas con discapacidad desenvolverse en su medio de una forma fácil y sencilla. En consecuencia, para favorecer su participación política, se atiende al artículo 21, por el que se pretende facilitar la divulgación de información dirigida al público en general a través de sistemas adaptados a cada tipo de discapacidad, entre los que se encuentran: el sistema braille, la lengua de signos o medios de comunicación adaptados, por ejemplo, a personas con discapacidad intelectual en las que se desarrolla un lenguaje sencillo y sin complejidad.

En cuanto a la legislación de España, se debe tener en cuenta, en primer lugar, la Constitución Española de 1978 en la que se establece en el artículo 9.2 lo siguiente:

Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social (Constitución Española, 1978).

Además, de manera concreta se puede acudir al artículo 49 de esta misma ley, donde se establece que los poderes públicos tienen el deber de establecer medidas y políticas para que los derechos de las personas con discapacidad física, psíquica y sensorial puedan ejercer sus derechos como bien se establece en esta ley básica del estado español (Constitución Española, 1978).

En segundo lugar, aparece el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. En su artículo 53 se observa que se establece el derecho a la participación en la vida política de las personas con discapacidad y en los procesos electorales, de forma que los organismos públicos proporcionen los medios necesarios para facilitar el acceso a las personas con discapacidad.

Por otro lado, el Real Decreto 422/2011, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para la participación de las personas con discapacidad en la vida política y en los procesos electorales. En el mismo, se puede hacer especial hincapié a los artículos 6, 7 y 13 por los que se regulan todos los aspectos relacionados con el proceso electoral, divulgación de información, entre otros, que sea accesible, de forma que haya un disfrute pleno de este derecho. En relación a ello, existe el Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio, por lo que se atiende a las personas con discapacidad visual en el ejercicio de este derecho antes que el resto de población, pues no hay un reglamento específico para los diferentes tipos de discapacidad.

Además, a nivel regional, en la Comunidad Autónoma de Canarias, en el Decreto 99/2011, de 27 de abril, por el que se regulan las condiciones de locales, urnas, papeletas, sobres y demás elementos materiales a utilizar en las elecciones al Parlamento de Canarias, se observa en el artículo 7 el voto accesible para personas con discapacidad, nombrando en el mismo el Real Decreto 1612/2007, que se ha señalado anteriormente, lo que puede dar a entender que solo las personas con discapacidad visual son las incluidas en el derecho al voto y que tienen más facilidades sobre accesibilidad, olvidando al resto de personas con discapacidad física, sensorial auditiva o intelectual, a la hora de acceder a los procesos electorales que se describen en el Decreto 99/2011 por el que se regulan las condiciones de locales, urnas, papeletas, sobres y demás elementos materiales a utilizar en las elecciones al Parlamento de Canarias.

### 1.3. Estudio de la participación política de las Personas con Discapacidad: antecedentes principales

A la hora de estudiar esta temática de la participación de las personas con discapacidad en los procesos electorales, se ha podido comprobar que no existe demasiada información acerca del mismo, pues el desarrollo de este tema entre las personas con discapacidad ha sido lento. Por consiguiente, se exponen a continuación los estudios disponibles a cerca de esta temática, que han sido desarrollados, en su mayoría, fuera de España.

#### 1.3.1. Estados Unidos

Entre los estudios recabados en Estados Unidos, se puede ver lo siguiente: por un lado, estudios que contemplan la diferente legislación establecida en Estados Unidos. Una investigación publicada en 1997, trata de explicar las razones por las que las personas con

discapacidad no participan de la vida política (Schriner, Ochs, y Shields, 1997). Una de esas razones consiste en que las personas con discapacidad que no tienen capacidad de obrar, y que por ello están bajo tutela, se les impide ejercer el derecho al voto. No obstante, en el mismo estudio, se alude a la intervención en 1982 de una comisión de personas con discapacidad que luchaban porque se eliminaran las barreras que perjudicaban el derecho de participación política de las personas con discapacidad, por lo que apostaron por cambiar la legislación que limitaba este derecho. Es por ello, que en 1990 nace “*Americans with Disabilities Act of 1990 (ADA)*” (“Ley de Americanos con Discapacidad”) que supone un cambio en la sociedad estadounidense. Como explica Bovbjerg (2013), esta ley en sus títulos II y III, trata de proponer una regulación que ofrezca los medios necesarios en los servicios públicos para que estos sean adaptados a las personas con discapacidad en los procesos electorales.

Tras esta, aparece también la ley “*Help American Vote Act of 2002, (HAVA)*” por la que se regula el voto accesible a las personas con discapacidad, incluidos ciegos o con problemas de visión, de forma que se establecen las mismas oportunidades de acceso al proceso electoral para toda la ciudadanía. Según Bovbjerg (2013), entre las elecciones del año 2000 y las del 2008, el porcentaje de lugares de votación inaccesible disminuyó en la mayoría del territorio estadounidense, incluyendo el establecimiento de aparcamientos para personas con discapacidad física.

En este ámbito, Matsubayashi y Ueda (2014), en su estudio de los datos recogidos por una encuesta que abarcaba veintiocho años, de 1980 a 2008, se analizaron varios cambios, entre los que aparecen las implicaciones políticas, que son: primero, permitir el acceso de registro para las elecciones a cualquier persona; en segundo lugar, que no haya

barreras que impidan a las personas con discapacidad acudir a los lugares de votación; y, en tercer lugar, que sean las propias personas con discapacidad quienes ejerzan su voto, a través de la presentación de una fotografía de la persona con discapacidad.

En este sentido, teniendo en cuenta la legislación tomada en Estados Unidos, se debe decir, que este país, según las Naciones Unidas, actualmente continúa sin ratificar la Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad, por lo que esta legislación tiende a cubrir la falta de presencia de esta convención en Estados Unidos.

En cuanto a otros factores que intervienen en que las personas con discapacidad no ejerzan su derecho al voto –distintos de las posibles implicaciones de la legislación– respecto a las personas sin discapacidad que sí lo hacen, se observan varios estudios.

Así, Schur (1998) establece varios aspectos que producen mayor o menor participación entre las personas con discapacidad. Por un lado, los recursos que tienen los mismos para poder acceder a los procesos electorales, dinero y/o tiempo; por otro lado, redes sociales con relación a la vida política, como puede ser la participación en un movimiento social, o ser militante de algún partido político; y, por último, el compromiso que tenga la persona hacia la vida política. Además, la autora también nombra a otros investigadores que estudian el tema, que argumentan que la falta de confianza en sus capacidades podría ser un factor importante que explicaría la falta de participación, y que la discriminación y estigmatización social recibidos ayudan a que esta falta de interés se multiplique.

Por otro lado, y teniendo esto presente, Schur y Adya (2013) abordan este tema desde otras perspectivas, como puede ser la implicación de la educación como un aspecto

relevante a tener en cuenta, y el empleo, pues lleva a la persona a ser partícipe de la sociedad en la que habita con mayor profundidad, frente a otra que no sea empleada, por lo que la probabilidad de ejercer el voto es mayor. Las autoras, también apuestan por que las mejoras en la inclusión social de las personas con discapacidad, a través por ejemplo del progreso en accesibilidad del transporte público, funcionaría como un papel importante en la participación en la vida política y pública.

Asimismo, otros autores como Shields, Fletcher, y Schriener (1998), establecen en sus estudios que los factores que también intervienen en la probabilidad de que las personas con discapacidad participen en mayor o menor medida serían los ingresos familiares, el vivir en las proximidades de los lugares de votación, y tener un nivel alto de educación. Además, el estado civil de la persona influye a esta participación, pues según estos autores, las personas con discapacidad casadas participan más que las personas sin discapacidad casadas.

Por lo general, en lo que coinciden estos autores, a pesar de ser estudios de diferentes años y que la realidad pueda ser cambiante, es que las personas con discapacidad no participan de la misma forma que las personas sin discapacidad en los procesos electorales desde décadas atrás, aunque gracias a los avances en los sistemas electorales y la mayor accesibilidad, el porcentaje de personas que no participan políticamente se ha ido reduciendo.

### 1.3.2. Unión Europea

En Europa también se han hecho estudios sobre la situación de la participación política de las personas con discapacidad en distintos países de la Unión Europea.

Así la Unión Europea a través de *European Union Agency for Fundamental Rights* (en adelante FRA) (“Agencia de la Unión Europea por los Derechos Fundamentales”) (2014), ha analizado la situación a través de un conjunto de indicadores, que se explican a continuación.

En primer lugar, la participación de las personas con discapacidad en la vida política. La FRA (2014) realiza un análisis a través de dos encuestas que son las siguientes: “*The European Quality of Life Survey*” (EQLS); y “*The European Social Survey*” (ESS); cuyos resultados muestran que hay un mayor interés en asuntos políticos por parte de las personas con discapacidad frente al resto de la población. De los veinte y ocho países que conforman la Unión Europea, la encuesta establece que en diez y ocho de ellos, la población con discapacidad muestra mayor interés hacia la participación política que el resto de población. Los países con mayor diferencia entre personas con discapacidad y sin ella que están interesados en la vida política fueron: República Checa, Irlanda y Eslovaquia.

En segundo lugar, atendiendo a la ratificación de la Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad en los Países Miembros de la Unión Europea. Todos los países miembros han firmado y ratificado este documento, a excepción de Finlandia, Países Bajos e Irlanda, que lo han firmado, pero no ratificado; el resto se compromete a cumplir cada uno de los derechos que en la misma aparecen. No obstante, algunos de ellos no actúan en concordancia con lo que la legislación nacional establece. Por esta razón, la FRA (2014) explica que existe la opción de reserva de la Convención, -es decir, que los países pueden tomar del texto solo aquello que concuerda con sus leyes nacionales- por lo que existen artículos que se muestran a continuación que son reserva



para algunos países, a pesar de que en el artículo 4 de la Convención establece que los Estados Miembros deben cambiar o eliminar toda ley o política nacional que pueda provocar discriminación o desigualdad hacia las personas con discapacidad.

En el artículo 29 de esta Convención, se determina que los países europeos que han ratificado la misma, deben respetar y garantizar las oportunidades del derecho a la participación política, proporcionando las mismas condiciones que para el resto de población. Según la FRA (2014) Malta es el único país que señala que reserva este derecho a pesar de haber ratificado la Convención.

Por otro lado, el artículo 12 de la Convención dice que: “Los Estados Partes reconocerán que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida.” Es por eso que Francia, Polonia y Estonia lo han ratificado, pero con la reserva de este artículo, aunque existen otros, como España que también deberían de hacerlo, ya que se contradice con la legislación nacional, que nombramos anteriormente, en el artículo 3 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Con ello, la FRA (2014) analiza también esta situación en la que aparecen países como Croacia, Austria, Italia, Letonia, Países Bajos, Suecia y Reino Unido que garantizan el derecho al voto a todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas sin la capacidad jurídica; En un segundo grupo de países, se analiza individualmente cada caso de personas con incapacidad jurídica, y determinan si podrían votar o no, como puede ser el caso de Hungría o Eslovenia, en los que su legislación establece que según una serie de requisitos determina quién puede o no votar. Y otros quince estados miembros de la Unión Europea prohíben a las personas con discapacidad, que han sido privadas de su

capacidad jurídica, votar. Estos son: Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Estonia, Alemania, Grecia, Irlanda, Lituania, Luxemburgo, Malta, Polonia, Portugal, Rumania y Eslovaquia.

Y, por último, el artículo 9 que establece:

“A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso” (Organización de Naciones Unidas, 2015).

De lo anterior se deduce que, en principio, y dado que ningún país ha tomado reserva de este artículo, las personas con discapacidad de todos los países de la Unión Europea podrán acceder y usar la información.

En cualquier caso, a pesar de que los países europeos han ratificado esta Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad, parece que aún no se cumple con todos los derechos que en ella aparecen.

La FRA (2014) atendiendo a esta ratificación, estudia si existe algún plan de acción en los países miembros sobre la participación política de las personas con discapacidad, y determina que tan solo cinco (Austria, Croacia, Luxemburgo, Letonia y

España) cuentan con un plan estratégico donde se incluye la participación política. Además de Chipre, República Checa, Irlanda y Hungría, en los que no existe un plan de acción determinado, pero que aparece implícito en la legislación nacional de los mismos.

Luego, en referencia al ejercicio del voto, muchos países europeos (15) señalan que tienen un sistema de registro que se utiliza para votantes que se encuentran en otro país, por lo que a través de este mismo mecanismo se les permite a las personas con discapacidad que no pueden acudir al centro de votación poder utilizarlo, como es el voto por correo en España.

Asimismo, a pesar de que debe haber sistemas accesibles para que las personas con discapacidad puedan votar, como así lo establece los artículos 4 y 29 de la Convención, los países europeos establecen otras alternativas. En ocho estados miembros (Austria, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Alemania, Lituania, Países Bajos y Reino Unido) se establece el voto por correo postal, o por internet. En otros trece establecen otras alternativas siempre y cuando sea una persona con problemas de salud o tenga discapacidad. La alternativa más común es que agentes federales acudan con la urna al lugar de residencia de dichas personas con discapacidad. Pero en muchos casos, esta alternativa no es accesible como debería de serlo. Por el contrario, en Chipre, Grecia y Portugal no cuentan con alternativas, es decir, las personas con discapacidad deberán ejercer su derecho de voto en el centro de votación que les corresponda.

Así, relacionado con esto, la FRA (2014) estudia la situación de aquellas personas con discapacidad que se encuentran residiendo en instituciones a largo plazo que tienen mayor dificultad de ejercer su derecho al voto, porque generalmente dichas instituciones se encuentran situadas a larga distancia de los centros de votación y las

personas que allí residen deben contar con una persona asistente que los traslade al lugar de votación. Por lo que esta agencia estableció una alternativa que consistía en crear una urna portable y de esta forma no impedir que las personas con discapacidad internas en estas instituciones ejerzan su derecho al voto. Por ello, en diez y ocho países europeos tienen una legislación específica para las personas que residen en dichas instituciones, pero se regula de diferente forma en cada país. Por ejemplo, en Austria, Bulgaria, Finlandia, Francia, Alemania y Polonia la ley establece que se consideren las instituciones como centros de votación, aunque en Italia se establece como requisito que la institución debe contar con al menos doscientas plazas. También en países como Dinamarca, Luxemburgo, Países Bajos, Rumania, España, Suecia y Reino Unido las disposiciones en relación con el derecho al voto de las personas que viven en instituciones son parte de las medidas generales sobre formas alternativas de votación. Los centros de votación móviles no se proporcionan en estos países, excepto en Rumania, donde una urna móvil puede ser proporcionada para las elecciones nacionales si una persona lo solicita con una prueba médica que él o ella no puede trasladarse a un centro de votación. Por el contrario, en Grecia, Chipre y Bélgica no existe legislación alguna en esta cuestión para dichas instituciones.

En cuanto a las condiciones para favorecer la participación política de las personas con discapacidad, que se puede ver en el artículo 9 de la Convención, establece que los países miembros determinen medidas para garantizar el acceso a la información y comunicación y los sistemas tecnológicos de comunicación. De hecho, en la Estrategia Europea de Discapacidad 2010-2020 se plantea la posibilidad de establecer una página web de información pública accesible sobre las elecciones. Sin embargo, solo cuatro

países (Austria, Bélgica, Malta y España) tienen un sistema de información electoral accesible. Mientras, otros ocho (República Checa, Francia, Alemania, Grecia, Italia, Polonia, Eslovaquia y Suecia), cuentan con una página web accesible pero tan solo en medios de comunicación públicos.

Por último, la *European Union Agency for Fundamental Rights* (2014) analiza la realidad de los países en la actualidad en materia de la accesibilidad.

En cuanto a la accesibilidad en los centros de votación, se encuentra que, en trece países, los centros de votación son accesibles, pero solo para un tipo de discapacidad, que suele ser generalmente la física.

En relación a que la información acerca del proceso electoral en las páginas web, de las que se hablaba anteriormente, sea accesible. En doce países, la FRA (2014) constató que existen algunas medidas de accesibilidad a dicha información; en diez países solo establecen que cumplen con la legislación que establece cada país acerca de su accesibilidad, y seis de los países no muestran ninguna evidencia de medidas de accesibilidad. Uno de los países que sí que cuenta con medidas accesibles es España, donde en la página web del Ministerio del Interior se puede encontrar un apartado de “voto accesible” donde se muestra la información de los procesos electorales, y en el que incluye un sistema para las personas sordas o con problemas de audición, y para las personas ciegas<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup>[http://www.infoelectoral.interior.es/accesibilidad-y-especialidades-en-los-procedimientos-de-votacion/-/asset\\_publisher/KcLHte1nCKLZ/content/preguntas\\_procedimiento\\_votacion\\_accesible?\\_101\\_crumb=Procedimiento+de+votaci%C3%B3n+accesible](http://www.infoelectoral.interior.es/accesibilidad-y-especialidades-en-los-procedimientos-de-votacion/-/asset_publisher/KcLHte1nCKLZ/content/preguntas_procedimiento_votacion_accesible?_101_crumb=Procedimiento+de+votaci%C3%B3n+accesible)

Además, también se ha tenido en cuenta la información proporcionada por los medios de comunicación en cuanto a los procesos electorales de cada país. Para ello, la FRA (2014) distinguió tres tipos de vías para promover dicha información: a través de la interpretación de lengua de signos nacional; subtítulos o descriptor de audio. En quince países miembros se utiliza los programas subtitulados; en once se opta por crear algunos programas relacionados con el voto y la información de los procesos electorales a través de la lengua de signos; Y ambas formas también son propuestas por varios países en los telediaros, tales como: Austria, Chipre, Italia y Estonia. Asimismo, el descriptor de audio es el menos utilizado que las dos alternativas anteriores, tan solo en cinco países se ha dado uso. En España las campañas electorales son preparadas por las autoridades públicas a través de estos mecanismos. En las elecciones de 2011, fueron seis diferentes videos y radio spots en español y cuatro en lenguas cooficiales, en los que se describía el voto accesible, mediante lengua de signos y descriptor de audio<sup>2</sup>.

Por último, en cuanto al material utilizado en el proceso electoral. A pesar de que existen países de los que no se cuenta información al respecto, según establece la FRA (2014), en España, para las elecciones generales de 2011, varios partidos ofrecieron su programa electoral adaptado a personas con discapacidad intelectual, y en las elecciones regionales, un solo partido propuso su programa en braille y un CD con un descriptor de audio y en lengua de signos catalana; así como también se produjo en Finlandia, que proporcionó la información en braille. Por el contrario, en los diez países restantes

---

<sup>2</sup> [http://elecciones.mir.es/generales2011/Campanas\\_institucionales/Voto\\_accesible\\_TV\\_castellano.htm](http://elecciones.mir.es/generales2011/Campanas_institucionales/Voto_accesible_TV_castellano.htm)

(Bulgaria, Croacia, Chipre, Grecia, Italia, Lituania, Luxemburgo, Polonia y Eslovenia) sus partidos políticos no ofrecen los materiales accesibles relativos al proceso electoral.

Otra publicación de *European Union Agency for Fundamental Rights* (FRA) (2015), estableció que el 82% de las personas con discapacidad de la Unión Europea votó en las últimas elecciones. Mientras que tan solo Croacia exige por ley formación sobre discapacidad a los agentes electorales, -aquellos funcionarios y funcionarias de la vida pública que tienen funciones públicas relativa a las elecciones- lo que favorecería la participación de las personas con discapacidad en los procesos electorales.

Otro dato importante de esta publicación es que el 51% de las personas con discapacidad afirman estar interesados en la política. Sin embargo, a pesar de que la mayoría de los países europeos han ratificado la Convención, no se favorece el intercambio de información con asociaciones y organismos de personas con discapacidad, lo cual genera que estas personas sientan que no se les tiene en cuenta incluso en el momento de la creación de leyes y políticas que los conciernen.

### 1.3.3. La situación en España

Así, en España se vuelve a reproducir lo que ocurre en la Unión Europea. A partir de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, que España ratificó en 2007, existen leyes que actúan en contradicción con los derechos que esta Convención establece, como se hablaba anteriormente, la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, (en adelante, LOREG). Por esta razón, se crea un Comité de los derechos de las personas con discapacidad por la Organización de Naciones Unidas, para asegurar que en España se cumplan los derechos establecidos en la

Convención. Este Comité mostró su preocupación por los derechos de las personas con discapacidad en cuanto a su capacidad jurídica, pues en este país el derecho al voto queda mermado si en un procedimiento judicial se establece que una persona está incapacitada judicialmente. Por lo que “el Comité ha pedido a España la modificación del artículo 3 de la LOREG que autoriza a los jueces a denegar el derecho de voto en virtud de decisiones adoptadas en cada caso particular” (León, 2014, p.176).

Además, como establece León (2014) existe un informe de la Federación de Asociaciones en Favor de las Personas con Discapacidad Intelectual (FEAPS) en el que aparece que en el año 2014 se contabilizaron ochenta mil personas con discapacidad intelectual que han sido incapacitadas judicialmente, por lo que el derecho al voto queda inhabilitado.

En relación con esta cuestión, el diez y seis de abril del año 2015, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (en adelante CERMI), ha pedido al gobierno la reforma de la LOREG, para que las personas con discapacidad a las que se le haya modificado su situación jurídica, vuelvan a ejercer su derecho al voto, cumpliendo así con la Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad, y además, realizar cambios necesarios en los materiales y en el entorno de los procesos y campañas electorales (CERMI, 2015<sup>a</sup>).

Asimismo, el CERMI ha denunciado ante la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OCDE), la falta de accesibilidad del material referido al proceso electoral de las personas con discapacidad en España (CERMI, 2015<sup>b</sup>).



Por otro lado, a través del CERMI, se ha establecido una guía para el voto accesible, elaborado para las elecciones de 2015, en la cual describe, de manera genérica y accesible, qué es la participación política, el derecho al voto que debe tener cualquier persona con discapacidad y el sistema de quejas y sugerencias relativo a este tema<sup>3</sup>.

Igualmente, la Asociación Española de Fundaciones Tutelares (AEFT) ha realizado un estudio por el cual se analiza el derecho al voto de las personas con discapacidad intelectual tuteladas o curateladas por fundaciones tutelares, de manera que puede ser un acercamiento al tema en cuestión para conocer la realidad en España. Los resultados más relevantes indican lo siguiente:

- a) “De los datos obtenidos se calcula que, de las 1.842 personas, un 86% son personas tuteladas y un 14% son personas curateladas.
- b) De las 1.842 personas, el 56% están privadas del derecho al voto de manera explícita en su sentencia de modificación de la capacidad.
- c) La privación del derecho al voto se da con mayor frecuencia en sentencias de tutela que de curatela:
  - a. Del total de personas tuteladas (86% de 1.842), el 64% están privadas del derecho al voto de manera explícita en su sentencia.
  - b. Del total de personas curateladas (14% de 1.842), el 6% no pueden votar según lo estimado por el juez en su sentencia de modificación.
- d) El 44% restante son personas que, pese a que en sus sentencias no están privadas del derecho al voto de manera explícita, se desconoce si pueden o no

---

<sup>3</sup> <http://www.cermi.es/es-ES/Novidades/Paginas/Inicio.aspx?TSMEIdPub=1882>

ejercerlo al no figurar siempre en el Censo Electoral, en este sentido, aunque en el estudio no se han podido reflejar datos exactos por falta de cifras oficiales, las Fundaciones Tutelares han observado que las personas que no están privadas del derecho al voto en su sentencia, no siempre pueden ejercer este derecho. Tal situación se debe a que, una vez que el Juez ha dictado sentencia, directamente se les ha dado de baja en el Censo Electoral. Y, por lo tanto, su derecho se ve igualmente afectado.” (AEFT, 2014).

Finalmente, señalar que en España no se ha llevado a cabo ninguna gran encuesta sobre este tema, como pone en evidencia la ausencia de estudios específicos en el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) y en el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Por todo lo anterior, se ha querido estudiar la cuestión de la participación política de las personas con discapacidad en Tenerife, para conocer la realidad más de cerca de dichas personas, puesto que es un derecho fundamental recogido en la Constitución Española de 1978; que aparece además en la Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad, y que resulta ser un motivo más para la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad, puesto que es una materia que parece preocupar a las propias personas con discapacidad que siguen reivindicando que se mejore la situación en este tema. Además, se considera que desde el Trabajo Social se podría ayudar a mejorar dicha situación, contribuyendo a seguir promoviendo así el bienestar social de las personas afectadas y la justicia social en la realidad actual.

En definitiva, se puede afirmar que a pesar de que el interés y la motivación por parte de las personas con discapacidad estén presente, muchos de los obstáculos que se encuentran hace que el porcentaje de personas que participan de la política sea mucho

menor, y que su derecho al voto quede mermado, lo cual favorece la exclusión sociopolítica de este colectivo, ya que no se les ofrecen las mismas oportunidades a toda la ciudadanía por igual, lo que provoca un mayor nivel de discriminación.

## 2. Objetivos

- ♦ General: Explorar la participación en los procesos electorales de las Personas con Discapacidad en Tenerife.
- ♦ Específicos:
  - Concretar la relación entre la participación política y los procesos electorales.
  - Analizar los cambios en materia de accesibilidad en los procesos electorales en las últimas tres elecciones.
  - Reconocer la visión de las personas con discapacidad hacia los procesos electorales.
  - Identificar la existencia de medios accesibles para participar en los procesos electorales.
  - Averiguar la relación entre la participación en los procesos electorales y el tipo de discapacidad.

### 3. Metodología

#### 3.1. Población y muestra

El estudio se ha situado en la Comunidad Autónoma de Canarias, que actualmente cuenta con una tasa de personas con discapacidad de 71'32 de cada mil habitantes (aproximadamente el 7% de la población, unas 150.000 personas), siendo un 63'13% hombres y 79'49% mujeres, según la Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia 2008 (INE, 2008). Y centrándolo en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, la tasa se reduce hasta el 68'66% (aproximadamente el 6'8%, unas 69.000 personas), siendo del 60'78% entre los hombres y del 76'41% para las mujeres, en ambos casos contabilizando las personas mayores de seis años, que conforman la población con discapacidad (INE, 2008).

Para seleccionar la población participante en el estudio, se optó por un muestreo intencional. Concretamente, se han seleccionado un conjunto de trece organizaciones, asociaciones o fundaciones, que trabajen por y para cada tipo de discapacidad, en concreto: discapacidad física, intelectual, y sensorial, y dentro de esta última: sensorial visual y sensorial auditiva; a las que se les pidió colaboración para acceder a las personas con discapacidad, ya que en las organizaciones se dispone de información concreta sobre sus usuarios y usuarias, a la que no puede acceder la autora del estudio de manera directa, además están familiarizadas con los diferentes sistemas de comunicación y mostraron disponibilidad a participar en el estudio.

Por ello, se ha escogido: la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), Fundación Canaria para el Sordo (FUNCASOR), Fundación Tutelar Sonsoles Soriano,

Asociación Tinerfeña de Trisómicos 21, Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de Canarias, Asociación Tinerfeña de Esclerosis Múltiple (ATEM), Asociación de padres de personas con Autismo de Tenerife (APANATE), Asociación “Quiero ser como tú”, Asociación “Queremos Movernos”, Asociación Familiar Pro Discapacitados Intelectuales de Tenerife (ASPRONTE), Federación de Asociaciones de Personas Sordas de las Islas Canarias (FASICAN), Asociación tinerfeña en Lucha por la Salud Mental (ATELSAM), y Asociación de Personas Sordas de Tenerife (ASORTE).

Por tanto, los cuestionarios los han cumplimentado aquellas personas con discapacidad que, desde la organización, en concreto desde la valoración del trabajador o la trabajadora social, ha considerado que haya podido realizarlo.

Los participantes finales fueron sesenta y nueve, aunque se cumplimentaron noventa y ocho cuestionarios, ya que veinte y nueve fueron descartados en la depuración por estar incompletos y/o mal cumplimentados.

Las características de los participantes finales son: la edad media es de 41'03 años, con una desviación típica de 8'48 años, por lo que una gran parte se encuentra en una edad entre los 33 y 49 años de edad, siendo la persona más joven con 22 años, y la mayor con 66. Asimismo, el 56'5% de los casos han sido hombres y el 43'5% han sido mujeres. En cuanto al número de casos recogidos por tipo de discapacidad, se puede decir que: 39'1% de personas pertenecen a la discapacidad física; un 27'5% a la discapacidad intelectual; un 17'4% son personas con discapacidad sensorial auditiva; un 2'9% son personas con discapacidad sensorial visual; y un 13% tienen más de una discapacidad. Además, habiendo una pregunta en el cuestionario realizado por la alumna sobre el municipio de residencia, se puede decir que, de los treinta y un municipios de la Isla de

Tenerife, los encuestados proceden de ocho de los mismos: El Sauzal; Los Realejos; Tacoronte; El Rosario; Candelaria; Tegueste; Santa Cruz de Tenerife; y San Cristóbal de La Laguna. Entre ellos, la mayoría de las personas entrevistadas son residentes de Santa Cruz de Tenerife con un 46'2%; y San Cristóbal de La Laguna con un 36'2%, coincidiendo ambos que conforman la zona metropolitana de la isla de Tenerife. Estos datos se pueden ver en Anexos I.

### 3.2. Definición de variables e hipótesis

#### 3.2.1. Variables

<b>Variables sociodemográficas</b>	<b>Definición</b>
<b>Edad</b>	Años cumplidos a fecha 31 de diciembre de 2015.
<b>Sexo</b>	Hombre o Mujer
<b>Tipo de discapacidad</b>	Existen 5 opciones: - Discapacidad Sensorial Visual: falta de visión o visión con dificultad. - Discapacidad Sensorial Auditiva: pérdida de audición completa o parcial. - Discapacidad Intelectual: limitaciones en la capacidad cognitiva e intelectual. - Discapacidad Física: pérdida de algún miembro corporal o mal desarrollo de los mismos. - Más de una: en los casos en que la persona presenta más de una discapacidad (combinación de cualquiera de las anteriores).
<b>Municipio de residencia</b>	Lugar de convivencia habitual en Tenerife.
<b>Derecho al voto</b>	Poder ejercer el voto en los momentos que proceda y/o estar inscrito en el censo electoral correspondiente.
<b>Proceso electoral</b>	Momentos de sufragio para decidir el gobierno de un Estado o nación.
<b>Material electoral</b>	Herramientas utilizadas en el proceso electoral en sus diferentes momentos.
<b>Accesibilidad</b>	No tener obstáculos para acceder a algo.

### 3.2.2. Cuasi-Hipótesis

1. Las personas con discapacidad más jóvenes participan más en el proceso electoral que las personas mayores.
2. Las personas ciegas y/o con discapacidad física tienen mayor índice de participación en los procesos electorales frente al resto de población con discapacidad.
3. Las personas con discapacidad auditiva suelen votar más que las personas con discapacidad intelectual.
4. Ha aumentado el número de personas con discapacidad en las últimas elecciones frente a años anteriores.
5. Internet es la vía más fácil de comprender para las personas con discapacidad sensorial auditiva para conocer información de los procesos electorales.
6. El material electoral utilizado en el día de votación es más accesible para las personas con discapacidad intelectual que para el resto.
7. La razón por la que las personas con discapacidad no votan es debido a que no hay suficiente accesibilidad, más que por no haber interés en la política.

### 3.3. Técnicas e Instrumentos

La técnica que se ha utilizado en este trabajo es la encuesta y el instrumento el cuestionario realizado por la alumna y que ha sido auto cumplimentado, en la mayoría de los casos, por las propias personas con discapacidad que han querido y podido realizarlo, (tanto presencialmente como electrónicamente) siendo de ayuda el apoyo en algunos

casos por los profesionales de las organizaciones a las que se ha acudido para realizarlos. Este cuestionario trata de conocer la realidad de las personas con discapacidad en relación a su participación política en los procesos electorales en la realidad tinerfeña, de manera simbólica, pues se trata de un estudio exploratorio por lo que no se puede acoger a toda la población con discapacidad.

El mismo se ha elaborado en base a lo que la alumna ha estudiado de la fundamentación teórica, atendiendo especialmente a la encuesta “The European Social Survey” (ESS), pero no se ha tomado toda la encuesta ya que no está adaptada a las personas con discapacidad. Por consiguiente, se han elaborado una serie de cuestiones relacionadas con la accesibilidad del proceso electoral, el material utilizado y la satisfacción frente a dicho proceso por parte de las personas con discapacidad. Dicho cuestionario se puede observar en Anexos II.

### 3.4. Procedimiento

En primer lugar, se ha llevado a cabo una recopilación de la información acerca de la participación política de las personas con discapacidad, tomando palabras claves, como: personas con discapacidad, participación política, trabajo social, o derecho al voto, y se ha realizado la búsqueda de la bibliografía a través de las mismas, tanto en inglés como en español, en los diferentes buscadores, como: Punto Q de la Universidad de La Laguna a la que la alumna tiene acceso, o Google Académico, que se ha acudido siempre que no se ha obtenido material en el Punto Q, para así acudir a “préstamos interbibliotecarios”. Una vez recogidos los casi sesenta artículos de revista y fragmentos de libros, se fueron desechando aquellos que no eran relevantes para el trabajo, determinando aquellos que constarían en los antecedentes del tema en cuestión. Asimismo, la alumna recogió las



definiciones relevantes para crear el marco conceptual, así como conocer la legislación actual que atiende a las personas con discapacidad, desde el ámbito internacional hasta el regional.

En esta búsqueda la alumna obtuvo la ayuda de Rafael de Lorenzo, profesor y jurista de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), el cual aportó información diversa relativa al tema, así como del Ministerio del Interior y de Presidencia.

En segundo lugar, se acordó con cada una de las organizaciones seleccionadas la posibilidad de realizar el cuestionario planteado por la alumna a los usuarios o a las usuarias con discapacidad que pertenecen a la organización, ya sea auto cumplimentado por la persona con discapacidad, o bien, con la ayuda de un profesional, debido a que existen medios limitados para poder hacer accesible el cuestionario a todas las personas.

De esta forma, se elaboró el cuestionario en dos formatos, electrónico y en papel, que las organizaciones pudieron elegir la que más les favorecía a sus usuarios y usuarias.

Luego, una vez que las organizaciones realizaron los cuestionarios, con un tiempo aproximado de un mes, la alumna recogió los cuestionarios a papel, y cerró el electrónico, contando, finalmente, con noventa y ocho cuestionarios. Los mismos fueron revisados uno por uno para comprobar que estarían bien realizados para elaborar los resultados, obteniendo sesenta y nueve cuestionarios, habiendo desechado veinte y nueve debido a estar incompletos y/o mal realizados.

En tercer lugar, se ha llevado a cabo el análisis y vaciado de los datos obtenidos, con la ayuda del programa de Microsoft Excel, y el programa estadístico para Ciencias Sociales SPSS. En éste se analizó cada pregunta, y en algunas ocasiones cruzando datos

entre unas y otras, para conseguir un mejor conocimiento de la realidad actual, y dar respuesta a los objetivos planteados, además de realizar una descripción de todos los datos recogidos en los cuestionarios.

Por último, se realizó un conjunto de tablas y gráficos con un comentario de los mismos, de manera que se describen los datos como resultados. A continuación, se elaboró el apartado de análisis y discusión en el que se realizó una comparación con las cuasi-hipótesis planteadas en este trabajo y se discutieron los resultados obtenidos con los antecedentes que se han recopilado en la fundamentación teórica.

Finalmente, se realizaron unas conclusiones y propuestas donde se presenta el balance sobre el cumplimiento o no de los objetivos planteados, las limitaciones existentes para la elaboración del estudio, y las posibles intervenciones que desde el Trabajo Social se pueden realizar en este ámbito.

## 4. Resultados

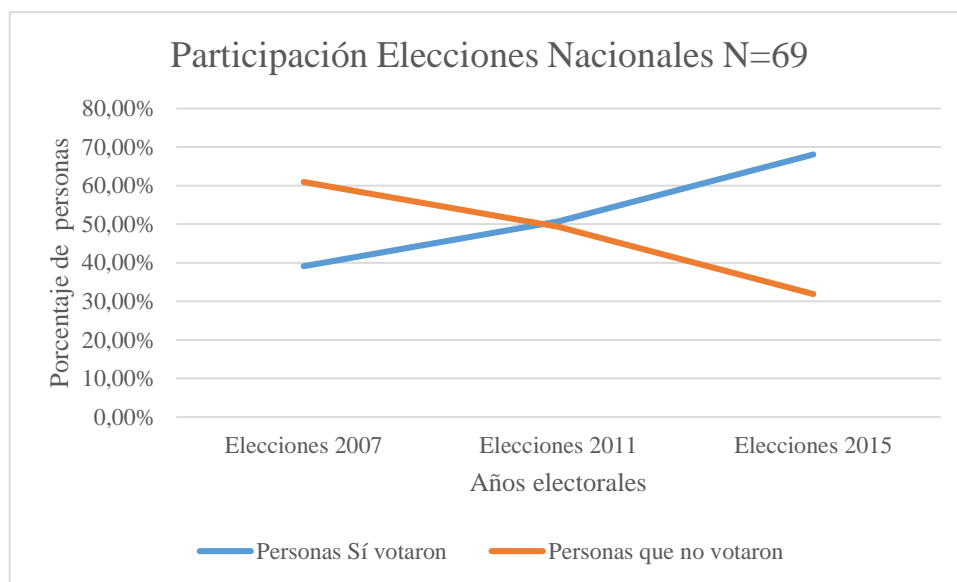
Una vez descrita la muestra a partir de los datos sociodemográficos incluidos en el cuestionario (edad, sexo, tipo de discapacidad y municipio de residencia), se presentan los resultados por cada una de las preguntas restantes.

En primer lugar, se puede ver el resultado obtenido de la quinta pregunta de este cuestionario, que se trata de conocer qué personas han participado en el proceso electoral y quiénes no. Lo que se ha obtenido es que de los sesenta y nueve encuestados, una gran

mayoría, con un 78'3% ha participado en los procesos electorales, frente a tan solo el 21'7% que no lo ha hecho.

En segundo lugar, se toman la sexta y séptima pregunta para describir el número de personas que han participado en las elecciones nacionales y autonómicas, en los años 2015, 2011 y 2007, y de esta manera conocer la evolución que puede tener la participación de las personas con discapacidad en los procesos electorales en las tres últimas elecciones. Con esto, se puede ver en el gráfico 1, donde aparece la evolución de las personas que han votado y las que no en las diferentes elecciones. Donde se puede comprobar que el número de personas ha aumentado desde el año 2007 (39'1%) a este último año 2015 (68'1%). Siendo al contrario las personas que no han votado, las cuales en 2007 fueron 60'9% y en el año 2015, 31'9%.

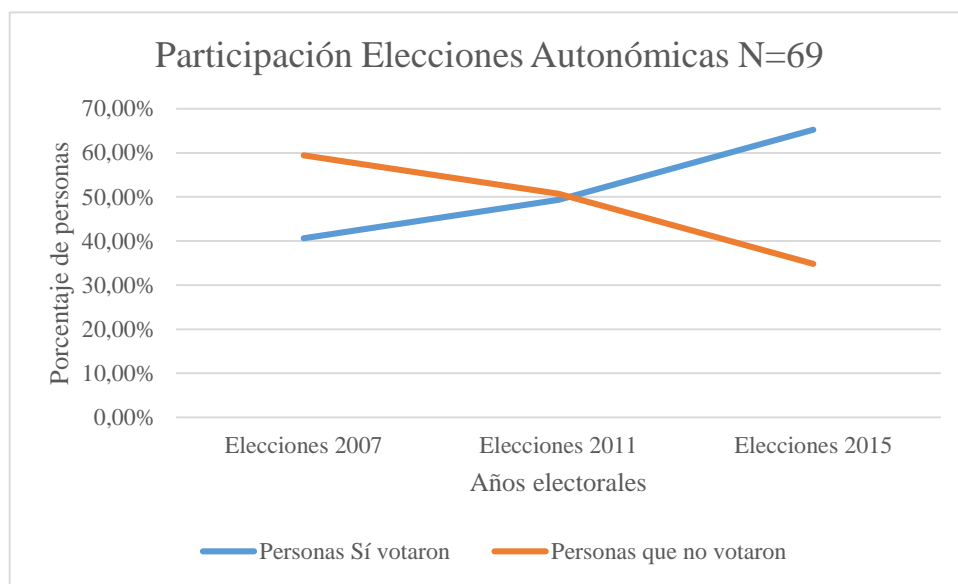
Gráfico 1. Participación de las Personas con discapacidad en las Elecciones Nacionales.



Luego, en este sentido, se puede ver el siguiente gráfico 2 sobre la participación de las personas con discapacidad en las elecciones autonómicas de la Comunidad

Autónoma de Canarias en las tres últimas elecciones. En la misma se puede ver una evolución similar a las elecciones nacionales. En el año 2007 se contaba con un 40'6% de personas con discapacidad que votaban, en base a la muestra escogida, mientras que en el año 2015 se obtuvo 65'2%. Por el contrario, las personas que no votaban en 2007 era un 59'4%, mientras que en el año 2015 disminuyó a un 34'8%.

Gráfico 2. Participación de las Personas con Discapacidad en las Elecciones Autonómicas Canarias.



En tercer lugar, en relación a la dificultad para ejercer el derecho al voto de las personas con discapacidad, de la octava pregunta del cuestionario elaborado, se puede ver en la tabla 1, que un 44'4% de los casos creen que es nada difícil ejercer su derecho al voto, mientras que un 11'1% lo valora como muy difícil.

Tabla 1. Dificultad de ejercer el derecho al voto (N=54)

		<b>Fr</b>	<b>%</b>
<b>Dificultad de ejercer el derecho al voto</b>	Nada difícil	24	44,4
	Poco difícil	14	25,9
	Bastante difícil	10	18,5
	Muy difícil	6	11,1
	<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100,0</b>

En cuarto lugar, atendiendo a la novena pregunta en cuanto a la recepción de información del proceso electoral, se puede ver en la tabla 2 que del total de personas que han contestado a esta pregunta, que son cincuenta y cuatro, un 94'4% de los casos sí ha recibido información electoral.

Tabla 2. Recepción de información electoral (N=54)

		<b>Fr</b>	<b>%</b>
<b>Recepción de información</b>	No	3	5,6
	Sí	51	94,4
	<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100,0</b>

Por otro lado, la décima pregunta trata sobre las vías por las que se ha recibido información electoral, donde se ha valorado las siguientes vías: la televisión, la radio, la prensa, internet, folletos impresos, mítines, y reuniones con los candidatos en actos organizados específicamente. En este sentido, de un total de cincuenta y una personas cuestionadas, se puede ver en la tabla 3 que la vía más utilizada es la televisión con un 28'7% de personas con discapacidad, seguido de los folletos impresos, con un 23%. La

vía que parece tener menor utilización por parte de las personas con discapacidad encuestadas son las reuniones organizadas con un 3'2%.

Tabla 3. Vías de recepción de información electoral (N=51)

	Respuestas		Porcentaje de casos
	Nº	Porcentaje	
<b>Televisión</b>	45	28,7%	88,2%
<b>Radio</b>	23	14,6%	45,1%
<b>Prensa</b>	23	14,6%	45,1%
<b>Internet</b>	12	7,6%	23,5%
<b>Folletos</b>	36	23%	72,5%
<b>Mítines</b>	8	5'1%	23,5%
<b>Reuniones</b>	5	3,2%	9,8%
<b>Total</b>	157	100,0%	307,8%

En la misma línea, se puede ver la undécima pregunta, donde se establece la valoración de la dificultad de comprensión por parte de las personas con discapacidad hacia las diferentes vías valoradas por dichas personas. Por consiguiente, se puede ver en la tabla 4 que las vías de información valoradas por las cincuenta y un personas, son generalmente nada difícil de comprender (54'6%), frente a tan solo un 5'9% de los casos que piensa que es muy difícil.

Tabla 4. Comprensión de las vías de información (N=51)

Comprensión de las vías de información		
	Fr	%
<b>Nada difícil</b>	83	54'6%
<b>Algo difícil</b>	46	30'3%
<b>Bastante difícil</b>	14	9'2%
<b>Muy difícil</b>	9	5'9%
<b>Total</b>	152	100%

De manera general, se puede ver en la tabla 5, la dificultad de comprensión por cada vía de información. En la misma, se puede comprobar que la televisión, que es la más utilizada por las personas encuestadas, resulta ser nada difícil de comprender con un 44'4 % de los casos, y los folletos impresos con un 61'1%.

Tabla 5. Dificultad de comprensión por cada vía de recepción de información electoral (N=51)

Vías de información	Dificultad de comprensión									
	Nada difícil		Algo difícil		Bastante difícil		Muy difícil		Total	
	Fr	%	Fr	%	Fr	%	Fr	%	Fr	%
<b>Televisión</b>	20	44'4%	15	33'3%	6	13'3%	4	8'9%	45	100%
<b>Radio</b>	14	60'9%	5	21'7%	3	13%	1	4'3%	23	100%
<b>Prensa</b>	13	56'5%	10	43'5%	0	0%	0	0%	23	100%
<b>Internet</b>	8	66'7%	4	33'3%	0	0%	0	0%	12	100%
<b>Folletos impresos</b>	22	61'1%	7	19'4%	4	11'1%	3	8'3%	36	100%
<b>Mítines</b>	3	37'5%	3	37'5%	1	12'5%	1	12'5%	8	100%
<b>Reuniones</b>	3	60%	2	40%	0	0%	0	0%	5	100%

Por otro lado, atendiendo a la duodécima pregunta, sobre la valoración de la adecuación en general del material electoral utilizado en el proceso electoral, en la tabla 6 se observa como algo más de la tercera parte de los casos lo valora como algo adecuado con un 35'6%, y algo menos de esa cantidad lo estima como nada adecuado, con un 28'2%.

Tabla 6. Adecuación del material electoral (N=54)

Adecuación Material Electoral	Respuestas		Porcentaje de casos
	Fr	%	
<b>Nada adecuado</b>	122	28,2%	225,9%
<b>Algo adecuado</b>	154	35,6%	285,2%
<b>Bastante adecuado</b>	113	26,2%	209,3%
<b>Muy adecuado</b>	43	10,0%	79,6%
<b>Total</b>	432	100,0%	800,0%

Asimismo, en la tabla 7, se observa la valoración de la adecuación por cada tipo de material electoral considerado en el cuestionario. En la misma, los mítines son valorados por las cincuenta y cuatro personas con discapacidad encuestadas, como nada adecuado con un 48'1%, mientras que las urnas son el material electoral valorado con un 14'8% como muy adecuado.

Tabla 7. Valoración de la adecuación de cada material electoral (N=54)

Material Electoral	Nada adecuado		Algo adecuado		Adecuación Bastante adecuada		Muy adecuado		Total	
	Fr	%	Fr	%	Fr	%	Fr	%	Fr	%
	<b>Trípticos</b>	12	22'2%	25	46'3%	11	20'4%	6	11'1%	54
<b>Sobres electorales</b>	5	7'2%	22	31'9%	20	37%	7	13%	54	100%
<b>Papeletas</b>	9	16'7%	16	29'6%	22	40'7%	7	13%	54	100%
<b>Centros votación</b>	16	29'6%	18	33'3%	15	27'8%	5	9'3%	54	100%
<b>Mítines</b>	26	48'1%	18	33'3%	8	14'8%	2	3'7%	54	100%
<b>Campaña electoral</b>	18	33'3%	28	51'9%	5	9'3%	3	5'6%	54	100%
<b>Urnas</b>	13	24'1%	15	27'8%	18	33'3%	8	14'8%	54	100%
<b>Cabina de votación</b>	23	42'6%	12	22'2%	14	25'9%	5	9'3%	54	100%

A continuación, atendiendo a la accesibilidad en la décimo tercera pregunta del cuestionario, la tabla 8 de la accesibilidad en general del material electoral utilizado previamente al día de votación, donde se puede observar que el 44'8% de los casos, valora este material como algo accesible.

Tabla 8. Accesibilidad del material electoral previo al día de votación (N=54)

Accesibilidad Materiales Previo al día de Votación	Respuestas		Porcentaje de casos
	Fr	%	
<b>Nada accesible</b>	80	29,6%	148,1%
<b>Algo accesible</b>	121	44,8%	224,1%
<b>Bastante accesible</b>	48	17,8%	88,9%
<b>Muy accesible</b>	21	7,8%	38,9%
<b>Total</b>	270	100,0%	500,0%



De manera general, se puede ver la tabla 9, en la que se puede ver la valoración de la accesibilidad por cada material electoral utilizado previamente al día de votación por las personas con discapacidad encuestadas. En la misma, se observa que los mítines y las conferencias con un 40'7% de las personas encuestadas los valoran como nada accesible, frente a los trípticos valorados con un 18'5% de los casos como muy accesible.

Tabla 9. Accesibilidad por cada material electoral utilizado previamente al día de votación (N=54)

Material Electoral	Accesibilidad									
	Nada accesible		Algo accesible		Bastante accesible		Muy accesible		Total	
	Fr	%	Fr	%	Fr	%	Fr	%	Fr	%
<b>Trípticos</b>	10	18'5%	24	44'4%	10	18'5%	10	18'5%	54	100%
<b>Mítines</b>	22	40'7%	24	44'4%	7	13%	1	1'9%	54	100%
<b>Campaña electoral</b>	15	27'8%	25	46'3%	9	16'7%	5	9'3%	54	100%
<b>Carteles</b>	11	20'4%	22	40'7%	16	29'6%	5	9'3%	54	100%
<b>Conferencias</b>	22	40'7%	26	48'1%	6	11'1%	0	0%	54	100%

Luego, continuando con la accesibilidad, se puede comprobar la valoración en general sobre accesibilidad del material electoral utilizado en el día de votación por las personas con discapacidad. En este sentido, se puede ver que el 34'4% de los casos se encuentran entre algo o bastante accesible, como se ve en la tabla 10.

Tabla 10. Accesibilidad del material electoral utilizado en el día de votación (N=54)

Accesibilidad en el día de votación	Respuestas		Porcentaje de casos
	Fr	%	
<b>Nada accesible</b>	50	18,5%	92,6%
<b>Algo accesible</b>	93	34,4%	172,2%
<b>Bastante accesible</b>	93	34,4%	172,2%
<b>Muy accesible</b>	34	12,6%	63,0%
<b>Total</b>	270	100,0%	500,0%

Así, también se puede ver en la tabla 11 la valoración de las personas con discapacidad encuestadas de la accesibilidad por cada material electoral utilizado en el día de votación. Los datos más significativos son que un 31'5% de las personas valoran la cabina de votación como nada accesible, mientras que las papeletas con un 16'7% es el material electoral más accesible utilizado el día de votación.

Tabla 11. Valoración de la accesibilidad por cada material electoral utilizado en el día de votación (N=54)

Material Electoral	Accesibilidad									
	Nada accesible		Algo accesible		Bastante accesible		Muy accesible		Total	
	Fr	%	Fr	%	Fr	%	Fr	%	Fr	%
Sobres	6	11'1%	21	38'9%	20	37%	7	13%	54	100%
Papeletas	5	9'3%	21	38'9%	19	35'2%	9	16'7%	54	100%
Centros de votación	15	27'8%	17	31'5%	15	27'8%	7	13%	54	100%
Cabina de votación	17	31'5%	16	29'6%	16	29'6%	5	9'3%	54	100%
Urnas	7	13%	18	33'3%	23	42'6%	6	11'1%	54	100%

Por otro lado, se puede ver la décimo quinta pregunta de este cuestionario, la cual trata de las razones por las que las personas con discapacidad no han participado en los procesos electorales, que son un total de quince personas. Entre las mismas, en la tabla número 12, se estima que la razón más señalada ha sido la de no tener interés en la política con un 46'7%, seguido de que el voto sea ejercido por algún familiar, con un 26'7%, siendo la que menos el no poder acudir a los centros de votación, con 6'7% de los casos.

Tabla 12. Razones por las que no se ha participado en el proceso electoral. (N=15)

<b>Razones</b>	<b>Fr</b>	<b>Porcentaje de N del Total</b>
<b>Porque no tengo interés en la política</b>	7	46'7%
<b>Porque no recibo información accesible</b>	3	20%
<b>Porque no puedo acudir a los centros de votación</b>	1	6'7%
<b>Porque el voto siempre lo ejerce algún familiar por mí</b>	4	26'7
<b>Porque no me identifico con ningún partido político</b>	2	13'3%
<b>Porque no estoy incluido en el censo electoral</b>	2	13'3%
<b>Total</b>	19	126'7%

Y, por último, la décimo sexta pregunta en relación a la accesibilidad en general valorada por el total de personas con discapacidad encuestadas. En general, la mitad de los encuestados considera el proceso electoral como algo accesible, mientras que tan solo un 7'2% de los casos lo valoran como totalmente accesible. Como se observa en la tabla 13.

Tabla 13. Valoración de accesibilidad en general del proceso electoral (N=69)

<b>Accesibilidad en General</b>	<b>Fr</b>	<b>%</b>
<b>Nada accesible</b>	19	27'5%
<b>Algo accesible</b>	35	50'7%
<b>Bastante accesible</b>	10	14'5%
<b>Totalmente accesible</b>	5	7'2%
<b>Total</b>	69	100%

## 5. Análisis y Discusión

A partir de los resultados obtenidos, para confirmar las cuasi-hipótesis que se han establecido en este trabajo, se ha utilizado el test de independencia con el estadístico chi-cuadrado de Pearson para el contraste de la hipótesis nula; de este modo, aunque el estudio tiene carácter exploratorio (no explicativo), se ha intentado comprobar la medida en que las variables implicadas en estas cuasi-hipótesis tienen algún tipo de asociación estadística.

En cuanto a la primera hipótesis: *Las personas con discapacidad más jóvenes participan más en el proceso electoral que las personas mayores*; en la tabla 14 se puede observar que se establecen dos rangos, que se han dividido para diferenciar quiénes se consideran personas jóvenes y quiénes no, por tanto, partiendo que la persona más joven de esta muestra tiene 22 años y la mayor 66, los intervalos han sido: hasta los 35 años, y más de 36. En la siguiente tabla 14 se puede observar que las personas mayores han participado más en el proceso electoral que las jóvenes en esta muestra, por lo que se puede decir que existe algún tipo de asociación entre la edad y la participación en los procesos electorales, aunque se muestra en dirección contraria a la planteada en esta cuasi-hipótesis.

Tabla 14. Participación en el proceso electoral por edad.

		Edad				Total	
		35 y menos		Más de 36		Fr	% de la fila
		Fr	% de la fila	Fr	% de la fila	Fr	% de la fila
<b>5. ¿Ha participado en los Procesos Electorales Nacionales o Autonómicos?</b>	No	9	60,0%	6	40,0%	15	100,0%
	Sí	17	32,1%	36	67,9%	53	100,0%
<b>Pruebas de Chi-cuadrado de Pearson</b>							
<b>Ha participado en los Procesos Electorales Nacionales o Autonómicos</b>					Chi cuadrado	<b>Edad</b> 3,860	
					Gl	1	
					Sig.	,049*	

Nota: \*. El estadístico de chi-cuadrado es significativo en el nivel 0.05.

En relación con la segunda cuasi-hipótesis: *Las personas ciegas y/o con discapacidad física tienen mayor índice de participación en los procesos electorales frente al resto de población con discapacidad*; se puede ver en la tabla 16 que el porcentaje de las personas con discapacidad física y sensorial visual que participan en conjunto en el proceso electoral, son aproximadamente la mitad de los encuestados de esta muestra. Sin embargo, la significación estadística no permite rechazar la hipótesis nula, por lo que se podría decir que el tipo de discapacidad no está, en principio, determinando la participación electoral. Así, esta cuasi-hipótesis se puede relacionar con la siguiente: *Las personas con discapacidad sensorial auditiva suelen votar más que las personas con discapacidad intelectual*; en base a los datos obtenidos en la tabla 16, las personas con discapacidad intelectual de esta muestra han participado más en el proceso electoral, que las personas con discapacidad sensorial auditiva. No obstante, como en la cuasi-hipótesis anterior, el tipo de discapacidad no parece tener relación con la participación en los procesos electorales, al menos con esta muestra y estas pruebas.

Tabla 16. Participación en el proceso electoral por tipo de discapacidad.

		Tipo de discapacidad									
		DFísica		DIntelectual		Sensorial Auditiva		Sensorial Visual		Más de 1 discapacidad	
		Fr	% de la fila	Fr	% de la fila	Fr	% de la fila	Fr	% de la fila	Fr	% de la fila
<b>Ha participado en los Procesos Electorales Nacionales o Autonómicos</b>	No	3	20,0%	8	53,3%	2	13,3%	0	,0%	2	13,3%
	Sí	23	43,4%	11	20,8%	10	18,9%	2	3,8%	7	13,2%
<b>Pruebas de Chi-cuadrado de Pearson</b>											
	Valor	Gl		Sig. Asintótica (bilateral)	Sig. Exacta (bilateral)	Sig. Exacta (unilateral)	Probabilidad en el punto				
Chi-cuadrado de Pearson	6,884 <sup>a</sup>	4		,142	,152						
Razón de verosimilitudes	6,952	4		,138	,195						
Estadístico exacto de Fisher	6,046				,171						
Asociación lineal por lineal	,073 <sup>b</sup>	1		,787	,831	,427	,080				
N de casos válidos	68										

Nota: a. 5 casillas (50,0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,44.

b. El estadístico tipificado es -,270.

Siguiendo con la cuarta cuasi-hipótesis: *Ha aumentado el número de personas con discapacidad en las últimas elecciones frente a años anteriores*; a partir de la misma, que se puede ver en la tabla 17, donde se observa la participación de las personas con discapacidad en los diferentes años de las elecciones generales, efectivamente ha aumentado el número de votantes en el último año electoral 2015 con 86'8%, frente a los anteriores, como en el año 2007 con 49'1% de los casos de la muestra de este trabajo. En todo caso, el estadístico chi-cuadrado indica que puede existir cierta asociación entre estas variables.

Tabla 17. Participación electoral por cada año de Elecciones Generales.

		Elecciones Nacionales 2007				Elecciones Nacionales 2011				Elecciones Nacionales 2015			
		No		Sí		No		Sí		No		Sí	
		Fr	% de la fila	Fr	% de la fila	Fr	% de la fila	Fr	% de la fila	Fr	% de la fila	Fr	% de la fila
<b>5. ¿Ha participado en los Procesos Electorales Nacionales o Autonómicos?</b>	No	15	100,0%	0	,0%	15	100,0%	0	,0%	15	100,0%	0	,0%
	Sí	27	50,9%	26	49,1%	19	35,8%	34	64,2%	7	13,2%	46	86,8%

**Pruebas de Chi-cuadrado de Pearson**

Ha participado en los Procesos Electorales Nacionales o Autonómicos	Chi cuadrado	Elecciones Nacionales 2007	Elecciones Nacionales 2011	Elecciones Nacionales 2015
		G1	11,914	19,245
	Sig.	,001*	,000*	,000* <sup>a</sup>

Nota: \*. El estadístico de chi-cuadrado es significativo en el nivel 0.05.

- a. Más del 20% de las casillas de esta subtabla esperaban frecuencias de casilla inferiores a 5. Puede que los resultados de chi-cuadrado no sean válidos.

En relación con la siguiente cuasi-hipótesis: *Internet es la vía más fácil de comprender para las personas con discapacidad sensorial auditiva para conocer información de los procesos electorales*; en la tabla 18 se puede comprobar la dificultad de comprensión que valoran las personas con discapacidad hacia la vía internet, la cual cuenta con un 50% de los casos que lo consideran nada difícil de comprender, si bien no se puede afirmar que exista una relación estadísticamente significativa entre el tipo de discapacidad y la dificultad para comprender los mensajes emitidos en las distintas vías de información utilizadas.

Tabla 18. Comprensión de información de internet por cada tipo de discapacidad.

Comprensión de la vía de información	Tipo de discapacidad										
	DFísica		DIntelectual		SensorialAuditi va		SensorialVisual		Más de 1 discapacidad		
	Fr	% de la fila	Fr	% de la fila	Fr	% de la fila	Fr	% de la fila	Fr	% de la fila	
<b>Internet</b>	Nada difícil	4	50,0%	0	,0%	4	50,0%	0	,0%	0	,0%
	Algo difícil	2	50,0%	1	25,0%	1	25,0%	0	,0%	0	,0%
	Bastante difícil	0	,0%	0	,0%	0	,0%	0	,0%	0	,0%
	Muy difícil	0	,0%	0	,0%	0	,0%	0	,0%	0	,0%
<b>Prueba de Chi-cuadrado de Pearson</b>											
<b>Internet</b>		Chi cuadrado								<b>Discapacidad</b>	
		Gl								2,400	
		Sig.								,301 <sup>a,b</sup>	

Nota: a. Más del 20% de las casillas de esta subtabla esperaban frecuencias de casilla inferiores a 5. Puede que los resultados de chi-cuadrado no sean válidos.

b. Las frecuencias esperadas de casilla mínimas en esta subtabla son inferiores a uno. Puede que los resultados de chi-cuadrado no sean válidos.

La siguiente cuasi-hipótesis se formuló en relación al material electoral utilizado en los procesos electorales: *El material electoral utilizado en el día de votación es más accesible para las personas con discapacidad intelectual que para el resto*; en la tabla 19 se puede ver la valoración que realizan las personas con discapacidad encuestadas sobre la accesibilidad de estos materiales, que consideran bastante accesible, en todo caso los resultados de las pruebas estadísticas no son concluyentes, debido a las características de la muestra, por tanto no se puede confirmar que exista asociación entre el tipo de discapacidad y el grado de accesibilidad de los diferentes materiales electorales.



Tabla 19. Accesibilidad del material electoral utilizado en el día de votación por tipo de discapacidad.

		Tipo de discapacidad									
		DFísica		DIntelectual		Sensorial Auditiva		Sensorial Visual		Más de una discapacidad	
		Fr	%	Fr	%	Fr	%	Fr	%	Fr	%
Sobres	Nada accesible	5	20'8 %	0	0%	0	0%	1	50%	0	0%
	Algo accesible	7	29'2 %	4	36'4 %	6	60 %	1	50%	3	42'9%
	Bastante accesible	10	41'7 %	5	45'5 %	2	20 %	0	0%	3	42'9%
	Muy accesible	2	8'3%	2	18'2 %	2	20 %	0	0%	1	14'3%
Papeletas	Nada accesible	3	12'5 %	0	0%	0	0%	2	100%	0	0%
	Algo accesible	9	37'5 %	3	27'3 %	5	50 %	0	0%	4	57'1%
	Bastante accesible	8	41'7 %	6	54'5 %	3	30 %	0	0%	2	28'6%
	Muy accesible	4	8'3%	2	18'2 %	2	20 %	0	0%	1	14'3%
Centros de votación	Nada accesible	9	37'5 %	0	0%	2	20 %	2	100%	2	28'6%
	Algo accesible	7	29'2 %	3	27'3 %	5	50 %	0	0%	2	28'6%
	Bastante accesible	3	12'5 %	7	63'6 %	2	20 %	0	0%	3	42'9%
	Muy accesible	5	20'8 %	1	9'1%	1	10 %	0	0%	0	0%
Cabinas de votación	Nada accesible	12	50%	1	9'1%	0	0%	2	100%	2	28'6%
	Algo accesible	6	25%	3	27'3 %	5	50 %	0	0%	2	28'6%
	Bastante accesible	3	12'5 %	6	54'5 %	4	40 %	0	0%	3	42'9%
	Muy accesible	3	12'5 %	1	9'1%	1	10 %	0	0%	0	0%
Urnas	Nada accesible	4	16'7 %	0	0%	1	10 %	2	100%	0	0%
	Algo accesible	8	33'3 %	2	18'2 %	4	40 %	0	0%	4	57'1%
	Bastante accesible	10	41'7 %	7	63'6 %	3	30 %	0	0%	3	42'9%
	Muy accesible	2	8'3%	2	18'2 %	2	20 %	0	0%	0	0%

**Prueba de Chi-cuadrado de Pearson**

<b>Material electoral utilizado en el día de votación</b>		<b>Discapacidad</b>
<b>Sobres</b>	Chi cuadrado	12,931
	GI	12
	Sig.	,374 <sup>a,b</sup>
<b>Papeletas</b>	Chi cuadrado	25,240
	GI	12
	Sig.	,014 <sup>a,b,*</sup>
<b>Centros de votación</b>	Chi cuadrado	20,651
	GI	12
	Sig.	,056 <sup>a,b</sup>
<b>Cabina de votación</b>	Chi Cuadrado	19,868
	GI	12
	Sig.	,070 <sup>a,b</sup>
<b>Urnas</b>	Chi cuadrado	21,836
	GI	12
	Sig.	,039 <sup>a,b,*</sup>

Nota: a. Más del 20% de las casillas de esta subtabla esperaban frecuencias de casilla inferiores a 5. Puede que los resultados de chi-cuadrado no sean válidos.

b. Las frecuencias esperadas de casilla mínimas en esta subtabla son inferiores a uno. Puede que los resultados de chi-cuadrado no sean válidos.

\*. El estadístico de chi-cuadrado es significativo en el nivel 0.05

Por último, en referencia a la cuasi-hipótesis sobre las razones por las que existen personas con discapacidad que no han participado en los procesos electorales: *La razón por la que las personas con discapacidad no votan es debido a que no hay suficiente accesibilidad, más que por no haber interés en la política;* se puede observar la tabla 12 del apartado anterior de Resultados, y que aparece a continuación, en la que se observa las diferentes razones valoradas, y en la cual se puede comprobar que el no tener interés en la política es una de las razones que más señalan las personas con discapacidad, con un 46’7% de los casos, frente a aquellas personas con discapacidad que dicen no votar debido a la falta de accesibilidad, donde tan solo existe un 20% de los casos. Por lo que, observando los porcentajes establecidos, se podría decir que esta última cuasi-hipótesis no se confirma, aunque como se sabe, la pequeña muestra de este trabajo no nos permite confirmarla o no de forma concluyente.

Tabla 12. Razones por las que no se ha participado en el proceso electoral (N=15)

<b>Razones</b>	<b>Fr</b>	<b>Porcentaje de N del Total</b>
<b>Porque no tengo interés en la política</b>	7	46'7%
<b>Porque no recibo información accesible</b>	3	20%
<b>Porque no puedo acudir a los centros de votación</b>	1	6'7%
<b>Porque el voto siempre lo ejerce algún familiar por mí</b>	4	26'7
<b>Porque no me identifíco con ningún partido político</b>	2	13'3%
<b>Porque no estoy incluido en el censo electoral</b>	2	13'3%
<b>Total</b>	19	126'7%

Por lo general, las cuasi-hipótesis planteadas desde el comienzo del trabajo no han podido ser confirmadas estadísticamente, dado que la muestra existente no es lo suficientemente amplia como para confirmar estas cuasi-hipótesis.

A la vista de los apartados anteriores sobre resultados de este estudio, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, se puede señalar que, tal y como apunta Schur (1998) de los factores que influyen en que las personas con discapacidad participen en la vida política, que son: los recursos, las redes sociales que existen y el compromiso con la política, que bien podrían estar detrás del amplio porcentaje de personas con discapacidad que participan de la vida política lo que puede indicar que los factores que apuntaba la autora hayan influido, aunque no se puede asegurar con este trabajo.

En segundo lugar, se ha de observar el aumento del número de votantes con discapacidad que parece haber habido desde 2007 hasta 2015 (más del 35%) tanto a nivel nacional como autonómico, y que podría estar relacionado con los resultados del análisis de la realidad de las personas con discapacidad en la vida política de los países europeos

(FRA, 2014), que señala que en España en el año 2011 se efectúan ciertos cambios que pueden permitir el mejor acceso de las personas con discapacidad a ejercer su derecho al voto.

La valoración sobre la dificultad de ejercer el derecho al voto de las personas con discapacidad que han sido encuestadas, determina que es algo o nada difícil, como se observa en la tabla 1 del apartado anterior, y que Matsubayashi y Ueda (2014) apuntan como la causa de que haya cambios legislativos que promuevan que este derecho sea cada vez más fácil de ejecutar, unido además, a lo que establece el artículo 9 de la Convención Internacional de los Derechos de las personas con discapacidad de 2006, ya que en la misma figura la responsabilidad de los países que han ratificado la misma, a que promuevan medidas para el progreso de la participación política de las personas con discapacidad.

En cuarto lugar, en cuanto a las vías por las que las personas con discapacidad reciben información del proceso electoral, se puede atender a lo que la FRA (2015) recoge en su estudio, que dice haber personas con discapacidad interesadas en la política, pero que ningún partido político se dirige a las organizaciones de personas con discapacidad. Lo que concuerda con los resultados obtenidos, en el sentido de que las personas con discapacidad (tabla 3) afirman que las reuniones directas son una vía de información residual (solo el 3'2% de las personas con discapacidad reciben información por esta vía).

En quinto lugar, la FRA (2014) apunta en su estudio que las páginas web creadas en algunos países europeos son accesibles como medio para recibir información electoral, lo cual coincide con este estudio, en la tabla 5, donde las personas con discapacidad

valoran la vía de información “internet” como nada difícil, lo que podría favorecer al incremento de participación de las personas con discapacidad en el proceso electoral.

Por otro lado, volviendo a Matsubayashi y Ueda (2014) sobre los cambios analizados en su estudio en cuanto a la eliminación de barreras de acceso a los centros de votación, y atendiendo a la FRA (2014), sobre accesibilidad de los centros de votación, a partir de este estudio europeo parece que según el tipo de discapacidad puede ser más o menos accesible. Sin embargo, en este trabajo se ha podido ver que las personas con discapacidad física, intelectual y sensorial visual, lo consideran nada o algo accesible, mientras que la discapacidad sensorial auditiva y personas con más de una discapacidad lo valoran como bastante accesible, por lo que parece que se podría mejorar en este aspecto en concreto, ya que en general, ningún material electoral utilizado en el momento de votación tiene un porcentaje alto que indique que sea muy accesible.

Asimismo, en relación a las personas que no han participado en la vida política, se puede atender a lo establecido por AEFT (2014), donde se reconoce que las personas con discapacidad, a pesar de no tener sentencia judicial de incapacidad, no aparecen en el censo electoral, lo cual se puede observar en los resultados obtenidos en este estudio, en el que existen personas (13'3%), del total que no han participado en el proceso electoral, que no están incluidas en el censo electoral, lo que parece ser un indicador importante a tener en cuenta a la hora de conocer porqué existen personas con discapacidad que no votan.

Además, en este sentido, volviendo a Schur (1998) establece que el compromiso con la vida política es una razón importante por la que las personas con discapacidad han votado. Por esta cuestión, entre las razones por las que las personas con discapacidad no

han participado en la vida política, es por la falta de interés en la misma, que en este trabajo ocupa un 46'7% de las personas que afirman no haber votado en ninguno de los procesos electorales analizados. Por lo que, en el sentido contrario, podría ser una razón relevante, aunque no se podría afirmar nada con este estudio exploratorio, dado que no se ha preguntado por las razones por las que las personas con discapacidad sí participan en el proceso electoral.

Por último, y atendiendo de nuevo a la FRA (2014) en relación al material electoral más accesible, se puede ver la última cuestión de los resultados obtenidos, en cuanto a la accesibilidad en general del proceso electoral en España. A partir del mismo, se puede decir que en general las personas con discapacidad creen que es algo accesible.

En conclusión, la realidad de las personas con discapacidad en cuanto a su participación política ha mejorado en los últimos años, pero aún estas personas, por lo menos entre las encuestadas, creen que todavía se podría mejorar la accesibilidad en el proceso electoral.

## 6. Conclusiones y propuestas

Para finalizar este estudio exploratorio, se debe atender a los objetivos planteados en el mismo. Atendiendo a los diferentes objetivos específicos, a través del marco conceptual desarrollado, la participación política abarca desde la elección de un representante político, a las propuestas de iniciativas políticas y públicas, así como la acción de otros actores políticos, por lo que sí existe relación entre la participación política y el proceso

electoral. Además, en cuanto a la mejora de accesibilidad en el proceso electoral, se puede acudir a lo que establece la *European Union Agency for Fundamental Rights* en su análisis de los cambios producidos en España en cuanto a esta materia. Por otro lado, se puede decir que las personas con discapacidad, a partir de este trabajo, si parecen estar involucradas en la política, se preocupan por ella, como cualquier ciudadano o ciudadana, dado que fueron un 78'3% las personas que han participado en el proceso electoral, frente al 21'7% que no lo hizo. De esta manera, también se ha visto un cambio importante en la participación electoral entre las últimas tres elecciones, donde se ha visto, a partir de la muestra existente, un aumento considerable de votantes con discapacidad en las elecciones, lo cual trae consigo que el material electoral pueda ser más accesible que años anteriores, pues el proceso electoral, en general, es valorado por esta muestra, como algo accesible. No obstante, se debe seguir mejorando la accesibilidad en estas situaciones, pues de no ser así se estaría privando el derecho a votar a muchas personas con discapacidad que se ven impedidas a ejercerlo por los obstáculos que se les presentan.

Con todo, este estudio se ha realizado como Trabajo de Fin de Grado de Trabajo Social porque es un deber y objetivo fundamental para el Trabajo Social favorecer el bienestar social y promover el cumplimiento de los derechos humanos de todas las personas en general, ya que el hecho de que las personas con discapacidad encuentren obstáculos para ejercer su derecho al voto, se muestra como una forma más de exclusión social, contra la cual se debe seguir luchando desde el Trabajo Social, por y para la integración social de todos los individuos, sin que haya discriminación por sexo, edad, religión, nacionalidad, o discapacidad, entre otras, en cualquier área social existente.

Antes de terminar, parece conveniente señalar que este trabajo ha tenido ciertas limitaciones, principalmente para acceder a las personas con discapacidad, pues la autora no ha dispuesto de medios técnicos adecuados para hacer accesible el cuestionario a todos los tipos de discapacidad, lo que hubiese contribuido a lograr una muestra más amplia. A pesar de ello, se ha intentado obtener el mayor número posible de personas, apelando a la colaboración de las organizaciones que trabajan con personas con discapacidad. Asimismo, la escasez de estudios previos centrados en la población española y en general la poca bibliografía disponible acerca de esta cuestión.

Finalmente, las propuestas desde el Trabajo Social para atender a esta temática de participación política de las personas con discapacidad, podría ser, por un lado, fomentar campañas de información y sensibilización sobre la participación de las personas con discapacidad en los procesos electorales, reivindicando una sociedad accesible para todos y todas, y en todas sus dimensiones. Por otro lado, fomentar los conocimientos en las diferentes organizaciones de personas con discapacidad sobre política, y tener una visión detallada de todos y cada uno de los obstáculos que se le presentan, elaborando mecanismos accesibles para que el derecho al voto sea igual de sencillo para toda la ciudadanía. Así como, de forma más concreta, promover intervenciones dirigidas a estimular la conciencia política y ofrecer apoyo al ejercicio del voto en las organizaciones, asociaciones y fundaciones de personas con discapacidad, en los momentos que tenga lugar los comicios.

Además, esta investigación es tan solo exploratoria, y puede ser un paso adelante, dado que no existen estudios anteriores de características similares en España, lo que puede resultar interesante para continuar investigando, por un lado, con una muestra más



amplia para obtener resultados más robustos, y por otro lado, estudios más profundos para indagar sobre las razones que motivan a los sujetos a participar en la vida política, de forma que se mejore la situación de la participación de las personas con discapacidad en los procesos electorales.

## 7. Referencias Bibliográficas

Andauiza, E. y Bosch, A. (2004). *Comportamiento político y electoral*. Barcelona: Grupo Planeta.

Aragón, M. (2001). *Estado constitucional; elecciones. Temas básicos de derecho*. Madrid: Civitas Ediciones, S.L.

Asamblea General de Naciones Unidas. (2011). Estudio temático prepara por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la participación de las personas con discapacidad en la vida política y pública. Recuperado el 7 de marzo de 2016, de: [http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session19/A-HRC-19-36\\_sp.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session19/A-HRC-19-36_sp.pdf)

Asociación Española de Fundaciones Tutelares (2014). Estudio sobre el derecho al voto en las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo. Recuperado el 21 de marzo de 2016, de: [http://www.afundacion.org/docs/estudio\\_privacion\\_derecho\\_voto\\_discapacidad.pdf](http://www.afundacion.org/docs/estudio_privacion_derecho_voto_discapacidad.pdf)

Bovbjerg, B. (2013). Voters with disabilities. Challenges to voting accessibility. *United States Government Accountability Office*.

Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (16 de abril 2015<sup>a</sup>). El CERMI pide al PP que reforme la ley electoral para que 80000 personas con discapacidad puedan votar. *SERVIMEDIA*. Recuperado el 21 de marzo de 2016,

de: <http://www.cermi.es/es-ES/Noticias/Paginas/Inicio.aspx?TSMEIdNot=6448>

Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (21 de diciembre 2015b). El CERMI expone a la OSCE las deficiencias del sistema electoral español en relación con las personas con discapacidad. *CERMI*. Recuperado el 21 de marzo de 2016, de: <http://www.cermi.es/es-ES/Noticias/Paginas/Inicio.aspx?TSMEIdNot=7309>

European Union Agency for Fundamental Rights. (2014). *The right to political participation for person with disabilities: human rights indicators*. Luxembourg: Publications Office of the European Union.

European Union Agency for Fundamental Rights. (2015). *Autoridades Electorales. ¿Qué se puede hacer para que más personas con discapacidad voten?* Luxemburgo: Oficina de las Publicaciones de la Unión Europea.

European Union Agency for Fundamental Rights. (2015). *Derecho de voto para las personas con discapacidad. Lo que hay que saber*. Luxemburgo: Oficina de las Publicaciones de la Unión Europea.

European Union Agency for Fundamental Rights. (2015). *Parlamentos. ¿Cómo fomentar que más personas con discapacidad ejerzan su derecho de voto?* Luxemburgo: Oficina de las Publicaciones de la Unión Europea.

Instituto Nacional de Estadística. (2008). Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personas y Situaciones de Dependencia 2008. Recuperado el 2 de julio de 2016, de:

<http://www.ine.es/jaxi/Datos.htm?path=/t15/p418/a2008/hogares/p02/modulo1/10/&file=04001.px>

Instituto Nacional de Estadística. (2008). Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personas y Situaciones de Dependencia 2008. Recuperado el 2 de julio de 2016, de: <http://www.ine.es/jaxi/Datos.htm?path=/t15/p418/a2008/hogares/p02/modulo1/10/&file=04033.px>

León, M. (2014). Los derechos de participación política de las personas con discapacidad: El derecho al voto. *Revista Europea De Derechos Fundamentales*, vol. 24.

Matsubayashi, T., & Ueda, M. (2014). Disability and voting. *Disability and Health Journal*. Vol. 7.

Organización de las Naciones Unidas (2015). Convención Internacional de Derecho de las Personas con Discapacidad, Naciones Unidas. Recuperada el 3 de marzo de 2016, de: <http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=497>

Organización de las Naciones Unidas. (2015). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, Naciones Unidas. Recuperada el 3 de marzo de 2016, de: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

Organización Mundial de la Salud (2001). Clasificación Internacional del Funcionamiento, las Discapacidades y la Salud. España: Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

Real Academia Española. (2014). Democracia. Recuperado el 2 de marzo de 2016 de: <http://dle.rae.es/?id=C9NX1Wr>

Schriner, K., Ochs, L., & Shields, T. (1997). The last suffrage movement: Voting rights for person with cognitive and emotional disabilities. *Oxford University Press*, vol. 27.

Schur, L. (1998). Disability and the psychology of political participation. *Journal of Disability Policy Studies*, 9(2), pp. 3-31. doi: 10.1177/104420739800900202

Schur, L., & Adya, M. (2013). Sidelined or mainstreamed? political participation and attitudes of people with disabilities in the united states. *Social Science Quarterly*, 94(3), pp. 811-839. doi: 10.1111/j.1540-6237.2012.00885.x

Shields, T., Fletcher, K., & Schriner, K. (1998). The disability voice in American politics. Political participation of people with disabilities in the 1994 election. *Journal of Disability Policy Studies*, 9 (2), pp. 33-52. doi: 10.1177/104420739800900203

Uriarte, E. (2002). *Introducción a la ciencia política. La política en las sociedades democráticas*. Madrid: Tecnos, 2002.

## 8. Normativa

Constitución Española de 1978. Boletín Oficial del Estado, España. Recuperado el 3 de marzo de 2016, de: <http://boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1978-31229>

Decreto 99/2011, de 27 de abril, por el que se regulan las condiciones de locales, urnas, papeletas, sobres y demás elementos materiales a utilizar en las elecciones al Parlamento de Canarias. Boletín Oficial de Canarias, España. Recuperado el 3 de

marzo de 2016, de:

<http://www.gobiernodecanarias.org/juriscan/ficha.jsp?id=65297>

Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio. Boletín Oficial del Estado, España. Recupera el 3 de marzo de 2016, de: <http://boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-21089>

Real Decreto 422/2011, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para la participación de las personas con discapacidad en la vida política y en los procesos electorales. Boletín Oficial del Estado, España. Recuperado el 3 de marzo de 2016, de: <http://boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-5714>

Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Boletín Oficial del Estado, España. Recuperado el 3 de marzo de 2016, de: <http://boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2013-12632>

## 9. Agradecimientos

Para terminar, debo dar las gracias, en primer lugar, a mi tutora, por la paciencia que ha mostrado, por enseñarme, no solo a mí, sino al resto de mis compañeros, durante estos cuatro años de carrera, y en especial, por esta tutorización de mi Trabajo de Fin de Grado.

En segundo lugar, a las organizaciones, asociaciones y fundaciones a las que me he dirigido para que este trabajo saliera adelante. Gracias a los profesionales de las mismas, y por supuesto, a las personas que han participado.

No puedo olvidarme de las personas que han estado ahí en cada momento, que han sido de gran ayuda y apoyo durante el proceso del mismo. Familia, amigos, y compañeros, muchas gracias.

## 10. Anexos

- Anexos I. Datos sociodemográficos

Tabla 14. Edad a 31 de diciembre de 2015 de las personas con discapacidad.

<b>Edad</b>		
N	Válido	69
	Perdidos	0
	Media	41,03
	Mediana	40,00
	Moda	35
	Rango	44
	Mínimo	22
	Máximo	66
	Desviación típica	8.4852813 74

Gráfico 3. Sexo de las personas con discapacidad encuestadas.

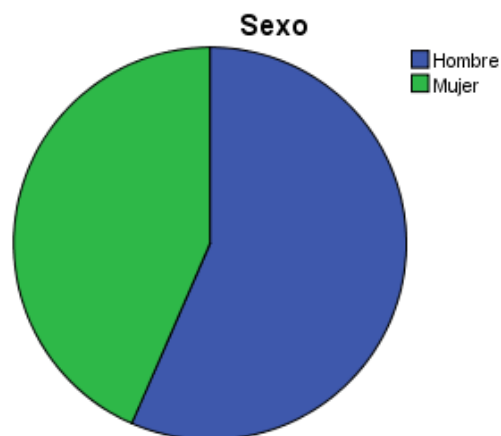




Tabla 15. Tipo de discapacidad de las personas encuestadas.

Tipo de discapacidad	Frecuencia	Porcentaje
<b>D</b> Física	27	39,1
<b>D</b> Intelectual	19	27,5
SensorialAuditiva	12	17,4
SensorialVisual	2	2,9
Más de 1 discapacidad	9	13,0
<b>Total</b>	<b>69</b>	<b>100,0</b>

Tabla 16. Municipio de residencia de las personas con discapacidad.

	Fr	%	
<b>Municipios de Residencia</b>	Candelaria	1	1,4
	El Rosario	1	1,4
	El Sauzal	1	1,4
	Los Realejos	2	2,9
	San Cristóbal de La Laguna	25	36,2
	Santa Cruz de Tenerife	32	46,4
	Tacoronte	4	5,8
	Tegueste	3	4,3
	<b>Total</b>	<b>69</b>	<b>100,0</b>

- Anexos II. Cuestionario.

## Cuestionario sobre Participación Política en los procesos electorales de las Personas con Discapacidad

Este cuestionario forma parte de la investigación que se lleva a cabo en la Universidad de La Laguna, por Raquel Guillama García para su trabajo de fin de grado. Abarca a toda persona con discapacidad mayor de 18 años de edad, que pueda y quiera cumplimentarlo. Para cualquier duda, no dude en ponerse en contacto con la alumna, a través del correo electrónico: [raquel\\_gg@outlook.es](mailto:raquel_gg@outlook.es). Los datos recabados serán totalmente anónimos.

### 1. Edad (a 31.12.2015)

\_\_\_\_\_

### 2. Sexo. Marca solo un óvalo.

Mujer

Hombre

### 3. Tipo de discapacidad (en caso de tener más de una, marque las que sean necesarias). Selecciona todas las opciones que correspondan.

Discapacidad Sensorial Visual

Discapacidad Sensorial Auditiva

Discapacidad Intelectual

Discapacidad Física

**4. Municipio de residencia.** *Marca solo un óvalo.*

- Adeje
- Arafo
- Arico
- Arona
- Buenavista del Norte
- Candelaria
- El Rosario
- El Sauzal
- El Tanque
- Fasnia
- Garachico
- Granadilla de abona
- Güimar
- Guía de Isora
- Icod de los Vinos
- La Guancha
- La Matanza de Acentejo
- La Orotava
- La Victoria de Acentejo
- Los Realejos
- Los Silos
- Puerto de la Cruz
- San Cristóbal de La Laguna
- San Juan de la Rambla
- San Miguel de abona
- Santa Cruz de Tenerife
- Santa Úrsula
- Santiago del Teide
- Tacoronte
- Tegueste

Vilaflor

**5. ¿Ha participado en los Procesos Electorales Nacionales o Autonómicos? Marca solo un óvalo.**

Sí

No

**Si su respuesta es negativa, pase a la pregunta 15**

---

**Si ha participado en las elecciones continúe aquí**

**6. ¿En qué años de Elecciones Generales ha participado? Selecciona todas las opciones que correspondan.**

2015

2011

2007

Otros: \_\_\_\_\_

**7. ¿En qué años de Elecciones Autonómicas ha participado?** *Selecciona todas las opciones que correspondan.*

- 2015
- 2011
- 2007
- Otros: \_\_\_\_\_

**8. Ejercer su derecho al voto, le ha resultado:** *Marca solo un óvalo.*

- Muy difícil
- Bastante difícil
- Poco difícil
- Nada difícil

**9. ¿Ha recibido información de los Procesos Electorales?** Por información en los procesos electorales entendemos: campaña electoral de los diferentes partidos, trípticos, anuncios de televisión, páginas web acerca de la campaña electoral, carteles, mítines, programas de radio acerca de las elecciones, etc. *Marca solo un óvalo.*

- Sí
- No

**10. ¿A través de qué vías ha obtenido la información?** *Selecciona todas las opciones que correspondan.*

- Televisión
- Radio
- Prensa
- Internet
- Folletos impresos
- Mítines
- Reuniones con los candidatos en actos organizados específicamente (visitas a sedes de organizaciones, invitaciones a actos concretos, etc.)
- Otros:

**11. Comprender la información que recibió fue:** Marque la casilla que corresponda según el nivel de dificultad que encontró para entender la información transmitida por cada una de las siguientes vías. *Marca solo un óvalo por fila*

	<b>Nada difícil</b>	<b>Poco difícil</b>	<b>Bastante difícil</b>	<b>Muy difícil</b>
<b>Televisión</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Radio</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Prensa</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Internet</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Folletos impresos</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Mítines</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Reuniones con los candidatos</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Otros medios</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**12. ¿El material utilizado en el proceso electoral le resultó (señale la opción que considera para los diferentes recursos)?** Entendiendo por material electoral: sobres, trípticos, centro de votación, urnas, etc. *Marca solo un óvalo por fila*

	Nada adecuado	Poco adecuado	Bastante adecuado	Muy adecuado
<b>Trípticos</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Sobres electorales</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Papeletas</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Centros de votación</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Mítines</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Campaña electoral</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Urnas</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Cabina de votación</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**13. Previo al día de votación, ¿El material electoral utilizado en el proceso electoral fue ... (señale el grado en que le resultó más o menos accesible)?** Entendiendo por material electoral: sobres, trípticos, centro de votación, urnas, etc. Y atendiendo a la accesibilidad, la forma en la que se nos hace llegar este material, en braille, interpretación de lengua de signos, sin barreras arquitectónicas, con carteles, etc. *Marca solo un óvalo por fila.*

	Nada accesible	Poco accesible	Bastante accesible	Muy accesible
<b>Trípticos</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Mítines</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Campaña electoral</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Carteles</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Conferencias</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**14. En el día de la votación, ¿el material electoral le resultó... (señale el grado en que le resultó más o menos accesible)? Marca solo un óvalo por fila.**

	Nada accesible	Poco accesible	Bastante accesible	Muy accesible
<b>Sobres</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Papeletas</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Centros de votación</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Cabina de votación</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Urnas</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**En caso de no haber participado en ningún proceso electoral, por favor responda las siguientes cuestiones:**

**15. ¿Por qué no ha participado en los Procesos Electorales? Selecciona todas las opciones que correspondan.**

- Porque no tengo interés en la política
- Porque no recibo información accesible
- Porque no puedo acudir a los centros de votación
- Porque el voto siempre lo ejerce algún familiar por mí
- Porque no me identifico con ningún partido político
- Porque no estoy incluido en el censo electoral
- Otros: \_\_\_\_\_



**Para finalizar, tanto si ha participado en los procesos electorales, como si no lo ha hecho, por favor responda la siguiente pregunta:**

**16. En general, los Procesos Electorales en España, en el momento de ejercer su derecho al voto son:** Entendiendo por accesibilidad, la forma en la que se nos hace llegar el material electoral y cómo nos ayuda o dificulta a la hora de votar: en braille, interpretación de lengua de signos, sin barreras arquitectónicas, con carteles, etc. *Selecciona todas las opciones que correspondan.*

- Nada accesibles
- Algo accesibles
- Bastante accesibles
- Totalmente accesibles

**Gracias por su colaboración.**